FRESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO SUBASTA INVERSA
SA-SI-GB-004-2026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Teniendo en cuenta que se recibieron observaciones al proceso de Subasta Inversa **SA-SI-GB-004-2026**, por parte de interesados en la presente convocatoria pública, la Gobernación de Boyacá en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en general en el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación Pública, atentamente se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR: HD SAS

OBSERVACION 1: INDISPONIBILIDAD SECOP 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2026.



RESPUESTA OBSERVACION 1.

En atención a su observación, la Entidad se permite informar, que una vez constatada la observación y revisada la plataforma SECOP II los días 28 de mayo de 2026 al 01 de junio 2026, presento fallas por lo que generó una afectación directa sobre las etapas procedimentales del proceso contractual, en la medida en que dicho sistema constituye el medio oficial para la publicación, presentación, recepción y gestión de actuaciones dentro del proceso de selección.

En virtud de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, debido proceso y selección objetiva, resulta necesario realizar la actualización y ajuste del cronograma del proceso, con el fin de restablecer las condiciones de participación para todos los interesados y garantizar que ninguna de las partes resulte afectada por circunstancias tecnológicas ajenas a su voluntad.

La modificación del cronograma permitirá ampliar los plazos inicialmente establecidos para las actividades impactadas por la indisponibilidad de la plataforma, incluyendo, entre otras, la presentación de observaciones, respuestas, ofertas, subsanaciones o cualquier actuación que deba surtirse a través de SECOP II. Esta medida busca garantizar la efectiva concurrencia de los interesados y el ejercicio pleno de sus derechos dentro del proceso contractual.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR: KPN COLOMBIA SAS

OBSERVACION 1: Teniendo en cuenta que dentro del cronograma del proceso se encuentra previsto el cierre para la presentación de ofertas el día lunes 01 de junio de 2026 a las 8:30 a.m., nos permitimos manifestar respetuosamente nuestra preocupación frente a las condiciones actuales para la adecuada estructuración y presentación de las propuestas.

Lo anterior, considerando que a la fecha la entidad aún no ha emitido respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo, situación que genera incertidumbre frente a las condiciones finales del proceso, requisitos habilitantes, criterios técnicos y demás aspectos necesarios para la correcta consolidación de la oferta.

Adicionalmente, se evidencia que la plataforma SECOP II ha informado indisponibilidad y/o mantenimiento programado desde el día 28 de mayo de 2026 hasta el lunes 01 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., circunstancia que limita

materialmente la posibilidad de preparar, validar, estructurar y cargar oportunamente la totalidad de los documentos que integran la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que la elaboración de una oferta para este tipo de procesos implica la consolidación de documentación técnica, financiera, jurídica y operativa, así como la organización y cargue de múltiples soportes dentro de la plataforma transaccional, actividades que requieren tiempos razonables y condiciones tecnológicas adecuadas para garantizar una participación efectiva, transparente y en igualdad de condiciones.

En ese sentido, la indisponibilidad de la plataforma prácticamente coincide con el periodo restante previo al cierre del proceso, dejando únicamente un margen muy reducido para efectuar el cargue final de la propuesta, situación que podría afectar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva y participación efectiva dentro del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y con el ánimo de poder participar adecuadamente dentro del referido proceso, solicitamos muy amablemente a la entidad evaluar la posibilidad de ampliar la fecha de cierre para la presentación de ofertas hasta el día viernes 05 de junio de 2026 a las 10:00 a.m., permitiendo así contar con un término prudente para:

• Conocer las respuestas definitivas a las observaciones presentadas.
• Ajustar técnicamente las propuestas conforme a las decisiones de la entidad.
• Consolidar adecuadamente los documentos soporte requeridos.
• Realizar el cargue completo y correcto de la oferta en SECOP II una vez restablecido el servicio de la plataforma.

Esperamos muy respetuosamente que la presente solicitud sea tenida en cuenta en aras de garantizar la participación plural de oferentes y el adecuado desarrollo del proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACION 1:

En atención a su observación, la Entidad se permite informar, que una vez constatada la observación y revisada la plataforma SECOP II los días 28 de mayo de 2026 al 01 de junio 2026, presento fallas por lo que generó una afectación directa sobre las etapas procedimentales del proceso contractual, en la medida

en que dicho sistema constituye el medio oficial para la publicación, presentación, recepción y gestión de actuaciones dentro del proceso de selección.

En virtud de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, debido proceso y selección objetiva, resulta necesario realizar la actualización y ajuste del cronograma del proceso, con el fin de restablecer las condiciones de participación para todos los interesados y garantizar que ninguna de las partes resulte afectada por circunstancias tecnológicas ajenas a su voluntad.

La modificación del cronograma permitirá ampliar los plazos inicialmente establecidos para las actividades impactadas por la indisponibilidad de la plataforma, incluyendo, entre otras, la presentación de observaciones, respuestas, ofertas, subsanaciones o cualquier actuación que deba surtirse a través de SECOP II. Esta medida busca garantizar la efectiva concurrencia de los interesados y el ejercicio pleno de sus derechos dentro del proceso contractual.

<u>OBSERVACIÓN REALIZADA POR:</u> YOBANY RIVERA VARGAS

OBSERVACIÓN 1. *Al ingresar a la plataforma SECOP II, único medio transaccional habilitado y formal para la gestión del presente proceso de contratación estatal, se advierte mediante los avisos oficiales de Colombia Compra Eficiente que el sistema se encontrará en ventana de mantenimiento programado desde el jueves 28 de mayo de 2026 a las 10:00 p.m. hasta el lunes 01 de junio de 2026.*



En consecuencia, se solicita a la Entidad Estatal modificar el cronograma del proceso mediante Adenda, ajustando los plazos de las etapas procesales que coincidan con esta ventana de tiempo, garantizando así el derecho a la participación y la publicidad de las actuaciones.

RESPUESTA A OBSERVACION 1:

En atención a su observación, la Entidad se permite informar, que una vez constatada la observación y revisada la plataforma SECOP II los días 28 de mayo de 2026 al 01 de junio 2026, presento fallas por lo que generó una afectación directa sobre las etapas procedimentales del proceso contractual, en la medida en que dicho sistema constituye el medio oficial para la publicación, presentación, recepción y gestión de actuaciones dentro del proceso de selección.

En virtud de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, debido proceso y selección objetiva, resulta necesario realizar la actualización y ajuste del cronograma del proceso, con el fin de restablecer las condiciones de participación para todos los interesados y garantizar que ninguna de las partes resulte afectada por circunstancias tecnológicas ajenas a su voluntad.

La modificación del cronograma permitirá ampliar los plazos inicialmente establecidos para las actividades impactadas por la indisponibilidad de la plataforma, incluyendo, entre otras, la presentación de observaciones, respuestas, ofertas, subsanaciones o cualquier actuación que deba surtirse a través de SECOP II. Esta medida busca garantizar la efectiva concurrencia de los interesados y el ejercicio pleno de sus derechos dentro del proceso contractual.

OBSERVACIÓN 2. En la revisión de las cotizaciones que soportan el estudio de mercado, allegadas por las empresas KPN SAFETY SOLUTIONS (11 de abril de 2026) y ML COLOMBIA (10 de abril de 2026), se evidencia que las mismas no cumplen con los requisitos mínimos de información técnica necesarios para ser consideradas como base idónea para la estructuración del presente proceso contractual. En particular no se observa la identificación de las marcas de los vehículos ofertados, especificaciones técnicas de las bombas y demás accesorios correspondientes a cada uno de los ítems.

Las descripciones contenidas en dichas ofertas son netamente genéricas, lo cual impide establecer una correspondencia objetiva con las exigencias plasmadas en

el Pliego de Condiciones Definitivo e imposibilita realizar un ejercicio comparativo de mercado ajustado a la realidad.



KPN
SAFETY SOLUTIONS

Bogotá, 11 de Abril de 2026

Señores,
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE BOYACA
ATN. JULIAN HERNANDEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	MAQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL	1	$ 874.449.936,00	$ 874.449.936,00
2	CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO CON KIT DE EXTINCIÓN DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRIFUGA CON DESCARGA DE 1". INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CANASTILLA TIPO SAFARI, SOBRE CHASIS FOTON	1	$ 450.000.000,00	$ 450.000.000,00
3	VEHICULO DE APOYO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANIZMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4	1	$ 290.000.000,00	$ 290.000.000,00
OBSERVACIONES: Para el Vehiculo numero 3 se debe tener en cuenta el Tell, ya que la destinación seguri anexo corresponde a un organismo de emergencia diferente a cuerpo de bomberos, para los vehiculos 1, 2, se aplica la exención de impuesto acorde a la ley 1575 de 2012.			**SUBTOTAL**	$ 1.614.449.936,00
			IVA	$ 55.100.000,00
			TOTAL	$ 1.669.549.999,00

Observaciones:

Tiempo de entrega 120 días.
Validez de la Oferta 20 días
garantía 1 Año por defectos de fabricación

ABEL RICARDO SAENZ ROJAS
C.C. 80.741.415 de Bogotá
Representante Legal
KPN COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.038.504-3
ID RUNT: 20606191
asaenz@kpnsafety.com



ML COLOMBIA

Bogotá, 10 de abril de 2026

Señores
GESTIÓN DEL RIESGO DE BOYACÁ

REFERENCIA: Solicitud de cotización

A	B	C	D	F	G
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL MONITOR DE TECHO DE 250 GL Y BOMBA DE 500 GL	$ 915.675.404,41	$ 915.675.404,41
2	1	UNIDAD	CAMIONETA DE ATAQUE RÁPIDO (VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR") KIT DE EXTINCIÓN DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRÍFUGA CON DESCARGA DE 1", INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CAMA SILLA.	$ 481.000.000,00	$ 481.000.000,00
3	1	UNIDAD	VEHÍCULO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR ORGANISMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4	$ 310.300.000,00	$ 310.300.000,00
				SUBTOTAL	$ 1.707.675.404,41
			OBSERVACIONES: Para el vehículo número 3 se debe tener en cuenta el IVA ya que la destinación según anexo corresponde a un organismo de emergencia diferente a cuerpo de bomberos, para los vehículos 1 y 2, se aplica la exención de impuestos acorde a la ley 1575 de 2012.	IVA	$ 58.957.000
				TOTAL	$ 1.766.632.404,41

Tiempo de entrega: A convenir
Validez de la oferta: 30 días

NOMBRES COMPLETOS	María Alejandra Silvera Latorre
DENOMINACIÓN DEL CARGO	Representante Legal
NOMBRE DE LA EMPRESA	ML COLOMBIA SAS
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	901280469 - 2
CORREO ELECTRONICO	[redacted]
	FIRMA

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar y sustentar técnicamente la fuente de la cual se derivan las características de las fichas técnicas incluidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como publicar los soportes técnicos completos que permitan verificar la correspondencia entre el análisis de mercado y los requisitos exigidos, asegurando la debida trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

RESPUESTA A OBSERVACION 2:

En atención a su observación, la Entidad se permite informar, que no acepta la misma, **por las siguientes razones:**

La entidad está ejecutando el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1228-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON NIT. 891.800.498-1,** cuyo objeto indica **OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE

LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, en ese contexto, las Fichas técnicas hacen parte integral de dicho convenio, trayendo a colación lo siguiente:

según lo indica **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO, de la CLAUSULA PRIMERA, (…).** **"**Así las cosas, esta adquisición abarca la compra de equipos especializados y diseñados para responder eficazmente a situaciones de emergencia y desastre. Por lo que en **la contratación derivada que realice el ejecutor del convenio, deberá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en el departamento exclusivamente con los vehículos, equipos y herramientas que se encuentran señalados dentro de las fichas técnicas.**

En ese contexto, la ficha técnicas incluidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentran debidamente relacionados en los estudios previos, específicamente en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, donde se indica claramente en la Nota: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento entregado por Unidad Nacional del Riesgo denominado ANEXO TECNICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN O CONTRATACION: CODIGO: FR-1604-GCON-54, de fecha Bogota D.C, 10 de octubre de 2025, en ese contexto una revisado el proceso se encuentra cargado dicho anexo.

La Entidad se permite precisar que las características contenidas en las fichas técnicas incorporadas en el Pliego de Condiciones Definitivo fueron establecidas como resultado de la etapa de planeación contractual, en desarrollo de los estudios previos, el análisis de la necesidad institucional y el correspondiente estudio del sector y de mercado efectuado para el presente proceso de selección.

En este sentido, la definición de los requisitos técnicos no obedece a la adopción de especificaciones provenientes de un único fabricante, proveedor o marca determinada, sino al análisis integral de las alternativas disponibles en el mercado, efectuado con el propósito de identificar las condiciones mínimas de desempeño, funcionalidad, calidad, compatibilidad, seguridad, eficiencia y capacidad requeridas para satisfacer adecuadamente la necesidad de la Entidad.

Para la estructuración de las fichas técnicas se tomaron como referencia, entre otras fuentes, información técnica suministrada por fabricantes, catálogos especializados, fichas técnicas de productos y soluciones disponibles en el mercado, documentos de referencia sectorial, experiencias contractuales similares, análisis de oferta existente, además que las mismas fueron aprobadas por Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y demás insumos recopilados durante la fase de planeación. El resultado de dicho ejercicio permitió identificar características comunes y estándares mínimos presentes en diferentes alternativas comerciales, garantizando que los requisitos establecidos respondan a necesidades objetivas de la Entidad y puedan ser acreditados por múltiples oferentes.

Es importante señalar que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce la facultad y responsabilidad de las entidades estatales para definir las especificaciones técnicas de los bienes, obras o servicios requeridos, siempre que estas se encuentren justificadas en la necesidad que se pretende satisfacer y respeten los principios que orientan la contratación estatal. En tal sentido, la Entidad determinó los requerimientos mínimos necesarios para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la eficiencia del gasto público y obtener bienes o servicios que cumplan efectivamente con los resultados esperados.

Respecto de la solicitud de aclarar la fuente específica de cada una de las características técnicas incluidas en las fichas, es pertinente indicar que las especificaciones no corresponden necesariamente a la transcripción literal de una única fuente documental o comercial, sino al resultado del análisis comparativo realizado durante el estudio de mercado y la consolidación técnica efectuada por la Entidad. En consecuencia, las características establecidas constituyen requerimientos funcionales y de desempeño definidos por la Entidad a partir de la evaluación de múltiples fuentes de información y de las necesidades propias del proceso.

De igual manera, la Entidad precisa que la trazabilidad del proceso se encuentra debidamente soportada en los documentos de planeación que hacen parte del expediente contractual, dentro de los cuales reposan los estudios previos, el estudio del sector, el análisis de mercado y demás antecedentes que sirvieron de fundamento para la construcción de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso de selección.

Frente a la solicitud de publicar soportes técnicos adicionales, la Entidad informa que ha puesto a disposición de los interesados la documentación exigida por el marco normativo aplicable a través de la plataforma SECOP, garantizando la publicidad y transparencia del proceso. Los documentos publicados contienen la información necesaria para comprender la necesidad contractual, la justificación de la contratación y los criterios que sustentan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, la Entidad manifiesta que la correspondencia entre el análisis de mercado realizado y las especificaciones técnicas definidas se evidencia en la razonabilidad y proporcionalidad de los requisitos exigidos, los cuales fueron establecidos como condiciones mínimas habilitantes o de cumplimiento técnico, sin incorporar características injustificadamente restrictivas ni condiciones orientadas a favorecer a un proveedor, fabricante o marca en particular.

En ese orden de ideas, la Entidad considera que los documentos que integran la etapa de planeación contienen la sustentación suficiente de las especificaciones técnicas requeridas y permiten verificar que las mismas fueron definidas conforme a criterios objetivos, técnicos y funcionales, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Por lo anterior, la Entidad concluye que las fichas técnicas incluidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con las Cotizaciones cuentan con la debida justificación técnica y guardan relación directa con la necesidad a satisfacer, encontrándose soportadas en los estudios y análisis realizados durante la etapa de planeación contractual. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACION 3:

En la revisión de los documentos que integran el presente proceso de selección, se evidencia una evidente incongruencia en la definición de los bienes objeto de contratación, particularmente entre las diferentes versiones del documento denominado "Análisis de Precios de Mercado" y el "Anexo Técnico para Procesos de Selección o Contratación".

*El Análisis de Precios de Mercado de fecha 29 de octubre de 2025 (publicado en el SECOP el 25/05/2026), contempla cuatro (4) bienes, a saber: (1) MAQUINA DE EXTINCION DE INCENDIOS TIPO CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL, (1) CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO (VEHICULO DE INTERVENCION RAPIDA "VIR") KIT DE EXTINCION DE 400 LITRO CON BOMBA CENTRIFUGA CON DESCARGA DE 1", INCLUYE BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, WINCHE DE RESCATE, CANASTILLA, (1) VEHICULO OPERATIVO (VEHICULO DE APOYO) ATENCION DE EMERGENCIAS TIPO CAMIONETA 4*4, (1) VEHICULO DE APOYO ATENCION DE EMERGENCIAS POR ORGANIZMOS DE SOCORRO TIPO CAMIONETA 4*4).*

En contraste, el Análisis de Precios de Mercado del 15 de abril de 2026 (publicado en el SECOP el 16/04/2026), relaciona únicamente tres (3) vehículo, en el cual no figura el ítem denominado "Vehículo Operativo (Vehículo de Apoyo)"

COMPARATIVO 29 DE OCTUBRE DEL 2025



COMPARATIVO 15 DE ABRIL DEL 2026



Adicionalmente, se evidencia que en el documento denominado "Anexo Técnico para Procesos de Selección o Contratación" de fecha 10 de octubre de 2025 (publicado en el SECOP el 25/05/2026), también se incluye solo tres vehículos, lo cual refuerza la inconsistencia en la definición de la necesidad entre los diferentes documentos del proceso.

2.1. MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA



Imagen de uso sólo para referencia e ilustración

DESCRIPCIÓN
Máquina para bomberos tipo Cisterna diseñada como apoyo de abastecimiento y transporte de agua potable en la atención de incendios, conformada por un tanque con 800 galones de capacidad, bomba de 500 GPM, carrocería, comunicaciones, equipamiento y luces de emergencia.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.2. VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR"

DESCRIPCIÓN
Vehículo de intervención rápida, tipo camioneta Pick-Up 4x4, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Tonelada, con tanque para agua y compartimiento para espuma.



Imagen de uso sólo para referencia e ilustración fuente: VRAE s.a.s

AS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.3. VEHÍCULO DE APOYO 4X4

DESCRIPCIÓN
Vehículo tipo camioneta pick-up 4x4 motor Diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD.



Imagen de uso sólo para referencia e ilustración

Se infiere que este último documento corresponde a la solicitud de cotización emitida por la entidad. Bajo este entendido, resulta contradictorio que el denominado ANÁLISIS DEL MERCADO, fechado el 29 de octubre de 2025 (publicado en el SECOP el 25/05/2026), indique que las dos empresas cotizantes incluyeron un vehículo adicional. En todo caso, esta afirmación de la administración no ha podido ser validada ni contrastada, toda vez que las cotizaciones iniciales que sirvieron de soporte no fueron publicadas en el expediente electrónico del proceso, impidiendo corroborar la veracidad de la información y vulnerando de manera directa el principio de publicidad.

RESPUESTA A OBSERVACION 3: En atención a su observación, la Entidad se permite informar, que no acepta la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, no existe contradicción entre la solicitud de cotización remitida por la entidad y las conclusiones consignadas en el documento de Análisis del Mercado. La solicitud de cotización constituye el requerimiento inicial formulado por la entidad a los potenciales proveedores; sin embargo, las respuestas recibidas pueden contener observaciones, alternativas o propuestas complementarias presentadas por los cotizantes en ejercicio de su autonomía comercial, las cuales son analizadas por la entidad durante la estructuración del proceso.

En este sentido, la referencia efectuada en el Análisis del Mercado y la necesidad de la entidad que corresponde a la información obtenida durante la etapa de consulta al mercado y valorada por la entidad para efectos de determinar las condiciones técnicas y económicas del proceso, sin que ello implique modificación o contradicción del requerimiento inicialmente formulado.

De otra parte, no se ha vulnerado el principio de publicidad. La entidad publicó en el SECOP los documentos que, de conformidad con la normativa aplicable, soportan la etapa precontractual y permiten conocer las razones que fundamentan la necesidad, conveniencia y estructuración del proceso

En consecuencia, la entidad mantiene el contenido de la necesidad, en la cual se requiere suplir, la cual se ha estructurado de tal manera que cualquier oferente cumpla con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y fichas técnicas.

De igual manera traigo a colación el extracto relacionado en el estudio previo en el que indica, frente a las especificaciones técnicas de cada vehículo:

NOTA: Las anteriores encuentran sus especificaciones técnicas en el documento entregado por Unidad Nacional del Riesgo denominado ANEXO TÉCNICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN O CONTRATACIÓN; CÓDIGO: FR-1604-GCON-54, de fecha Bogotá D.C., 10 de **Octubre de 2025** y que se requiere la entrega inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio del Contrato.

En relación con lo anterior y en especial las fichas técnicas fueron aprobadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por cuanto estas obedecen a la información recopilada y evaluada durante la fase de planeación del proceso contractual.

OBSERVACIÓN 4.

MAQUINA DE EXTINCION DE INCENDIOS TIPO CAMION CISTERNA Al realizar un análisis de la ficha técnica requerida por la entidad en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para el vehículo tipo cisterna, se advierten graves inconsistencias y exigencias restrictivas que se exponen a continuación:

CHASIS: - - AIRBAG: Mínimo conductor y pasajeros. Se solicita a la entidad suprimir este requerimiento. En Colombia no existen camiones con AIRBAG menos con las capacidades solicitadas por la entidad.

EJE TRASERO 6.500 KG. Se solicita a la entidad que el requerimiento se modifique a mínimo 6.300 KG.

Mantener estas características restringe injustificadamente la participación, debido a que no hay camión de marca nacional reconocida (CHEVROLET, WOLSVAGEN, JAC, FOTON, FUSO, entre otros) que cumpla completamente con todos esos requerimientos. En consecuencia, resulta materialmente imposible que un proponente pueda presentar una oferta hábil. Para dotar de transparencia este

aspecto, es imperativo que la entidad publique las fichas técnicas de las cotizaciones que sirvieron de soporte al estudio de mercado.

RESPUESTA OBSERVACION 4

En atención a su observación, la Entidad informa que no acepta dicha observación teniendo en cuenta lo siguiente:

La entidad está ejecutando el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1228-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON NIT. 891.800.498-1,** cuyo objeto indica **OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, en ese contexto, las Fichas técnicas hacen parte integral de dicho convenio, trayendo a colación lo siguiente:

según lo indica **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO, de la CLAUSULA PRIMERA, (…).** **"**Así las cosas, esta adquisición abarca la compra de equipos especializados y diseñados para responder eficazmente a situaciones de emergencia y desastre. Por lo que en **la contratación derivada que realice el ejecutor del convenio, deberá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en el departamento exclusivamente con los vehículos, equipos y herramientas que se encuentran señalados dentro de las fichas técnicas**, las cuales son parte integral del presente documento".

En ese contexto, en relación la Máquina para bomberos tipo Cisterna diseñada como apoyo de abastecimiento y transporte de agua potable en la atención de incendios, conformada por un tanque con 800 galones de capacidad, bomba de 500 GPM, carrocería, comunicaciones, equipamiento y luces de emergencia, requiere de capacidad mínima de carga de 6.400 kg, en atención a la necesidad de garantizar la operación segura del vehículo tipo cisterna, considerando el peso del agua transportada, los equipos de bombeo,

la carrocería y la tripulación, evitando sobrecargas que comprometan la seguridad, funcionalidad y vida útil del automotor. Este requisito resulta proporcional y acorde con la oferta existente en el mercado, asi mismo una vez revisada las fichas técnicas frente al vehiculo observado se indica lo siguiente:

OTRAS CARACTERISTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA	-El vehículo debe tener una adecuada distribución de peso. -El sistema de suspensión debe estar diseñado para resistir las cargas dinámicas y estáticas a las que estará sometido el vehículo en operación. Peso bruto de 9.400 kg Capacidad de Carga mínimo 6.400 kg Eje delantero mínimo: 3.100 Kg Eje trasero Mínimo: 6.400 Kg

De lo anterior, la capacidad de carga mínima del Eje trasero es de 6400 kg, por lo indicado anteriormente.

Ahora frente al Airbags es lo mínimo requerido frente al Equipamiento funcional, es decir Entidad la considera pertinente mantener la exigencia establecida en los documentos del proceso, toda vez que la misma obedece a criterios técnicos y de seguridad orientados a garantizar la protección de los ocupantes del vehículo durante la ejecución contractual. En este sentido, los sistemas de retención suplementaria, entre ellos los airbags, constituyen elementos que contribuyen a mitigar los riesgos asociados a accidentes de tránsito y a reducir la probabilidad de lesiones graves para el conductor y los pasajeros.

Asimismo, la Entidad precisa que las especificaciones técnicas definidas responden a las necesidades operativas del servicio requerido y se encuentran alineadas con el deber de adoptar medidas razonables que promuevan condiciones adecuadas de seguridad para el personal que hará uso de los vehículos durante la vigencia del contrato.

De igual manera, durante la estructuración del proceso se efectuó la correspondiente revisión y análisis del mercado, evidenciándose la existencia de diferentes marcas y modelos de vehículos que cumplen con las características técnicas requeridas, incluyendo la disponibilidad de airbags para conductor y pasajeros. Por lo anterior, la Entidad no encuentra acreditada la afirmación según la cual en el mercado colombiano no existen vehículos con las condiciones solicitadas, ni se evidencia que el requisito genere una limitación injustificada a la libre concurrencia o a la participación de potenciales oferentes.

Cabe señalar que la Entidad se encuentra facultada para establecer especificaciones técnicas mínimas que respondan a sus necesidades y a los riesgos

asociados a la prestación del servicio, siempre que estas sean objetivas, razonables y proporcionales al objeto contractual, condiciones que se consideran satisfechas en el presente caso.

En consecuencia, la observación no es acogida y se mantiene la exigencia relacionada con la disponibilidad de airbags para conductor y pasajeros en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Ahora lo que indica el Observante:

BOMBA SISTEMA CONTRA INCENDIOS: Existe una evidente contradicción frente a la capacidad nominal mínima exigida para la bomba, pues los distintos documentos que rigen el proceso señalan valores disímiles, generando confusión y posibles errores en la estructuración de las ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

BOMBA SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERIAS	
BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE T UBERÍA	-Capacidad nominal mínimo de 250 GPM @ 150 PSI. La bomba deberá contar con la certificación del fabricante. -La bomba deberá recibir su potencia a través del PTO toma fuerza a la caja del vehículo y garantizar que cuenta con un diseño adecuado para la correcta operación de la bomba

ANEXO TECNICO PARA PROCESO DE SELECCIÓN O CONTRATACION:

BOMBA SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERIAS	
BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERÍA	-Capacidad nominal mínimo de 500 GPM @ 150 PSI. La bomba deberá contar con la certificación del fabricante. -La bomba deberá recibir su potencia a través del PTO toma fuerza a la caja del vehículo y garantizar que cuenta con un diseño adecuado para la correcta operación de la bomba

- COTIZACIONES SOPORTE PARA EL PRESENTE PROCESO:

KPN SAFETY SOLUTIONS

Bogotá, 11 de Abril de 2026

Señores,
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE BOYACA
ATN. JULIAN HERNANDEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL	1	$ 874.449.999,00	$ 874.449.999,00
	CAMIONETA DE ATAQUE RAPIDO CON KIT DE			

Señores
GESTIÓN DEL RIESGO DE BOYACÁ

REFERENCIA: Solicitud de cotización

A	B	C	D	F	G
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL	$ 915.875.484,41	$ 915.875.484,41

- ESTUDIOS PREVIOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 2500 GL, Y BOMBA DE 500 GL.	Und	2

Se solicita a la entidad aclarar de manera definitiva e inequívoca cuál es la capacidad en galones exigida para la bomba, sustentando dicha decisión técnica con las fichas de las empresas que efectivamente cotizaron

RESPUESTA A DICHA OBSERVACION: La entidad, se permite informar que acepta dicha observación, en cuento a que una vez revisada las fichas técnicas, se encontró que la capacidad nominal mínimo es de 500 GPM @ 150 PSI, por lo cual nuevamente se cotizo con la especificación técnica corregida. por lo cual se verá refleja la corrección mediante adenda. Quedando como lo establece la ficha técnica; así:

BOMBA SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERIAS	
BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERÍA	-Capacidad nominal mínimo de 500 GPM @ 150 PSI. La bomba deberá contar con la certificación del fabricante. -La bomba deberá recibir su potencia a través del PTO toma fuerza a la caja del vehículo y garantizar que cuenta con un diseño adecuado para la correcta operación de la bomba

OBSERVACION: MONITOR: *Existe una falta de claridad absoluta sobre la capacidad y el tipo de monitor exigido. Las condiciones varían drásticamente entre los documentos precontractuales:*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

MONITOR Y BOQUILLA	-El vehículo deberá contar con Monitor de salida maestra giratoria. Cuenta con sistema de control eléctrico integrado completamente sellado con conectores de bloqueo a prueba de agua de todos los motores, conexiones de energía y control para soportar entornos hostiles. -Deberá ser certificado según normativa aplicable. -Entrada 2 "NPT (50 mm) y Salida 1 1/2" (38 mm) -Control de palanca de mando de velocidad proporcional CAN. En general debe estar fabricado en materiales resistentes a la corrosión.

MONITOR DE CONTROL ELECTRICO SIN ESPECIFICAR CAPACIDAD.

- ANEXO TECNICO PARA PROCESO DE SELECCIÓN O CONTRATACION:

MONITOR Y BOQUILLA	-El vehículo deberá contar con Monitor de salida maestra giratoria. Cuenta con sistema de control eléctrico integrado completamente sellado con conectores de bloqueo a prueba de agua de todos los motores, conexiones de energía y control para soportar entornos hostiles. -Deberá ser certificado según normativa aplicable. -Entrada 2 "NPT (50 mm) y Salida 1 1/2" (38 mm) -Control de palanca de mando de velocidad proporcional CAN. En general debe estar fabricado en materiales resistentes a la corrosión.

MONITOR DE CONTROL ELECTRICO SIN ESPECIFICAR CAPACIDAD.

- COTIZACIONES SOPORTE PARA EL PRESENTE PROCESO:

KPN
SAFETY SOLUTIONS

Bogotá, 11 de Abril de 2026

Señores,
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE BOYACA
ATN. JULIAN HERNANDEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL	1	$ 874.449.999,00	$ 874.449.999,00

REFERENCIA: Solicitud de cotización

A	B	C	D	F	G
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 250 GL, Y BOMBA DE 500 GL	$ 915.875.484,41	$ 915.875.484,41

EN LAS COTIZACIONES SE COTIZO MONITOR MANUAL DE TECHO DE 250GL.

- ESTUDIOS PREVIOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TIPO CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE AGUA DE 800 GL, MONITOR DE TECHO DE 2500 GL, Y BOMBA DE 500 GL	Und	2

LA ENTIDAD SOLICITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS MONITOR DE TECHO DE 2500 GL.

Se solicita a la entidad definir y detallar tipo de monitor requerido (manual o electrónico) así como su capacidad exacta. Asimismo, se advierten con gran preocupación evidentes discrepancias entre las especificaciones técnicas estructuradas por la administración y los elementos que las dos empresas efectivamente cotizaron. Estas contradicciones se materializan en las capacidades de la bomba contra incendios y el monitor, toda vez que la entidad requirió un sistema eléctrico, mientras que el estudio de mercado se soportó en cotizaciones de monitores manuales. Como consecuencia, se solicita a la entidad la publicación de todas las fichas técnicas suministradas por estas dos empresas en sus cotizaciones.

RESPUESTA A DICHA OBSERVACION: La entidad, se permite informar que acepta dicha observación, en cuento a que una vez revisada las fichas técnicas se encontró un error involuntario, por lo cual, se ajustara y se cotizo nuevamente con la especificación técnica corregida, quedara mediante adenda.

Quedando así:

MONITOR Y BOQUILLA

-El vehículo deberá contar con Monitor de techo de 250 GPM de salida maestra giratoria. Cuenta con sistema de control eléctrico integrado completamente

sellado con conectores de bloqueo a prueba de agua de todos los motores, conexiones de energía y control para soportar entornos hostiles.
-Deberá ser certificado según normativa aplicable.
-Entrada 2 "NPT (50 mm) y Salida 1 1/2" (38 mm)
-Control de palanca de mando de velocidad proporcional CAN.
En general debe estar fabricado en materiales resistentes a la corrosión.

OBSERVACIÓN 5.

Al revisar el Pliego de Condiciones Definitivo, se advierte que el objeto del proceso se define de la siguiente manera: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".


Gobernación de Boyacá | Contratación

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA
No. SA-SI-GB-004-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta durante la vigencia fiscal 2026, se solicita muy comedidamente a la entidad aclarar si la inclusión del año "2025" en el objeto corresponde a la denominación oficial y

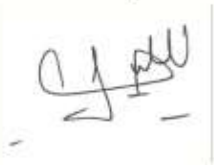
exacta del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), o si se trata de un error de transcripción que deba ser subsanado para evitar futuras incongruencias contractuales.

RESPUESTA A DICHA OBSERVACION: La entidad, se permite informar que no acepta dicha observación, teniendo en cuenta que objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**,** EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, sustentada en La Entidad informa que la inclusión del año **"2025"** en el objeto contractual no corresponde a un error de transcripción, sino que hace parte de la denominación oficial del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), conforme a los documentos de planeación y registro que soportan la presente contratación.

En consecuencia, la referencia al año indicado se mantiene sin modificación, toda vez que corresponde a la identificación formal del proyecto y no genera inconsistencias ni afecta el alcance, objeto o ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección. Por lo anterior, no se considera procedente efectuar corrección alguna a los documentos del proceso. Registrado asi:

REGISTRO BP y P No.: 202500000038146, que hace parte integral del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1228-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON NIT. 891.800.498-1,** cuyo objeto indica **OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

Sin otro particular,



JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD)



Elaboró: *Alexander Correa*
Contratista